



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 2502011-SERNANP

Lima, 25 OCT. 2011

### VISTO:

El Memorandum N° 1196-2011-SERNANP-OA del 21 de octubre de 2011, mediante el cual la Jefa (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP propone la designación de un Comité Especial Ad Hoc para el proceso de Licitación Pública que tiene por objetivo la “Adquisición de Motocicletas” para las Áreas Naturales Protegidas.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 008-2011-SERNANP, de fecha 19 de enero de 2011, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el ejercicio fiscal 2011, el mismo que ha sido modificado mediante Resoluciones Presidenciales N° 080-2011-SERNANP, de fecha 06 de mayo de 2011 y N° 215-2011-SERNANP, de fecha 29 de septiembre de 2011;

Que, en el precitado Plan Anual de Contrataciones se ha incluido el proceso de selección para la adquisición de motocicletas para las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc;

Que, adicionalmente el artículo precedente establece: *“El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades.*”



El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección”;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece: “El Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente, debiendo esta decisión ser notificada a cada uno de los miembros”;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal g), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al Comité Especial Ad Hoc que conducirá el proceso para Licitación Pública: “Adquisición de Motocicletas” para las Áreas Naturales Protegidas, el cual estará integrado por las siguientes personas:

##### Titulares

Presidente: Reimer Máximo Alania Velásquez  
Miembro : Bertha Patricia Orellano Riva  
Miembro : Mario Javier Atanasio Candela Aicardi

##### Suplentes

Presidente: Carlos Dagoberto Salinas Mogollón  
Miembro : María Elena Lazo Herrera  
Miembro : Oscar Mario Rojas Fernández

**Artículo 2°.-** El Comité Especial señalado en los artículos precedentes, deberá sujetarse a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Administración notificará la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Regístrese y comuníquese.



Félix Sandro Chávez Vásquez

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado